



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 18 / 2014

FECHA : 07 DE ENERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OBRA NUEVA-INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA (SUBESTACION ELECTRICA)**

ubicado en **PARCELA N°3 – SECTOR BARRO BLANCO**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.**

R.U.T. N° **96.701.470-2**

Rol de Avalúo **2230-368**

PERMISO OTORGADO N° 277

FECHA **26.11.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	200,19 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	200,19 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1667 DEL 19.11.2013
Resolución Sanitaria N°1667 DEL 19.11.2013
Declaración TE1 N°947268 DEL 07.11.2013

SSO
SSO
SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una Subestación Eléctrica de Infraestructura Energética, de propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A., ubicado en Parcela N°3, Sector Barro Blanco, con una superficie recibida de 200,19 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez
Constructor : Ruperto Pineda Cabello

OMCH/ETM/rsev